

México, D.F., a 12 de agosto de 2015

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**Insurgentes Sur 1143, Colonia Noche Buena**  
**Delegación Benito Juárez, México, D.F.**

**Asunto:** Consulta pública de Oferta de  
Referencia de Compartición de  
Infraestructura Pasiva de Telmex

**MAURICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, en mi carácter de representante legal de las concesionarias Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Iuscaell") personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto, en nombre de mis representadas comparezco para exponer lo siguiente:

**A N T E C E D E N T E S:**

I.- Mediante Acuerdo P/IFT/100715/217, el Pleno del Instituto resolvió someter a consulta pública, entre otras, la oferta pública de Compartición de Infraestructura Pasiva de Telmex respecto del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

II.- El plazo determinado por ese Instituto para la consulta es del 14 de julio al 12 de agosto de los corrientes.

Por lo anterior, en nombre de mi representada, presento en este acto en tiempo y forma los comentarios a la oferta pública de Compartición de Infraestructura Pasiva de Telmex, los cuales se añaden al presente escrito como Anexo 1.

Sin perjuicio de los comentarios expuestos en el Anexo 1, en representación de Iusacell, me permito destacar los siguientes aspectos relevantes que deberá tomar en consideración ese Instituto en relación a la citada oferta de Telmex:

1. Es menester que cualquier información que sea relevante para la operatividad a la oferta de Telmex esté permanentemente disponible para todo interesado, de forma abierta, expedita, transparente, sin ningún tipo de restricción, y que esto sea una obligación de Telmex.
2. A fin de que el documento final aprobado por ese Instituto resultado de la consulta que nos ocupa funcione y de los resultados que se esperan, es imprescindible la reducción significativa de todos los tiempos de operación previstos.
3. Para abonar al punto anterior, es preciso que la oferta en cuestión sea revisada periódica y escrupulosamente por el Instituto.

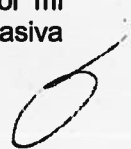
4. Todas las disputas derivadas de la negociación deberán ser resueltas por el Instituto mediante un procedimiento expedito, por el cual se pueda tomar una resolución provisional, pero obligatoria que permita a las partes implementar una solución sin retraso. Posteriormente, después del proceso adecuado, se emitirá una resolución definitiva.
5. ~~Se solicita al IFT que imponga a Telcel y Telmex el pago de una tarifa de interconexión más alta de la que pagan el resto de los concesionarios, para lograr llegar a un mercado competitivo en un menor plazo y evitar erosionar la asimetría que ordena la Constitución y la LFTR.~~

Por lo anteriormente expuesto, a ese Instituto, atentamente, pido:

**PRIMERO:** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento en términos de las copias simples de los instrumentos notariales que al presente se acompañan, las cuales se adjuntan en copia simple como *Anexo 2*.

**SEGUNDO:** Tomar en consideración los comentarios y valoraciones hechas por mi representada en relación a la oferta pública de Compartición de Infraestructura Pasiva de Telcel en la versión final que tenga a bien autorizar ese Instituto.

Atentamente:



**FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA - OFERTAS DE REFERENCIA**

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	MAURICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	
Empresa que representa (únicamente para Personas Morales):	Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V.	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero):	Representación de un tercero	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	PODER NOTARIAL	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la <b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b> , y los artículos 68, último párrafo y 120 de la <b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> , doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato		
(Seleccione una opción del listado)		

Oferta de Referencia	Con referencia de la cláusula o página que corresponda.	Debe decir:	Comentarios, opiniones y propuestas
<b>CONVENIO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA</b>			
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	página 8, II. Pronóstico del Servicio y Solicitudes	...el CS podrá entregar un pronóstico para los servicios de la presente Oferta durante los primeros días hábiles del mes anterior (N-1) al siguiente <b>mes natural</b> , cuyos servicios comenzarán a provisionarse a partir de dicho <b>mes (N)</b> .	No se requiere pronóstico para el uso de infraestructura excedente que ya existe. Eliminar los pronósticos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	página 12, Contratación 1)		El AEP deberá entregar una vez firmado el Convenio respectivo información detallada de las torres, con coordenadas y la información técnica relevante a cada uno. Esta información es fundamental para la solicitud de las torres, no despues de haber sido realizada la visita técnica. Telmex nunca mencionó que cuenta con una gran cantidad de torres que utiliza Telcel.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	página 12, 37 Contratación 2)	a. Si la solicitud cumple con lo establecido, en un plazo no mayor a <b>5 días hábiles</b> , será asignado un Número de Identificación de Solicitud (NIS), se enviará la fecha de la Visita Técnica (La fecha de inicio para la visita no excederá los <b>10 días hábiles</b> posteriores a que se le asignó un NIS) junto con los datos generales del personal que realizará la misma.	Se propone reducir los plazos de respuesta del AEP para no prolongar el inicio de la instalación de los equipos. 5 días hábiles es tiempo suficiente para asignar un número de identificación, y para la visita técnica es posible realizarla en los próximos 10 días hábiles y no 15 como propone el AEP.

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex</p>	<p>página 8, QUINTA RESPONSABILIDAD</p>		<p>Existen condiciones contractuales que no son recíprocas entre las partes, dejando en desventaja al CS, como falta de reciprocidad en el pago de daños.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex</p>	<p>página 8, e) Facturación extemporánea</p>	<p>Telmex podrá presentar dentro de los <b>2 (dos) meses</b> siguientes al periodo de facturación correspondiente, facturas coplementarias por Servicios omitidos o incorrectamente facturados.</p>	<p>Otorgar un plazo de 3 años para que Telmex emita facturas complementarias omitidas o incorrectas resulta inaceptable, ya que asimismo, Telmex sólo otorga un plazo de 18 días naturales para que el concesionario presente inconformidades de las facturas emitidas.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex</p>	<p>página 15, 7.2.1 Licencias y Permisos a cargo de Telmex</p>	<p>En el caso de que sea clausurado un Sitio ya existente porque el mismo no cuente aún con los permisos y licencias necesarios o por encontrarse en trámite de regularización, de verse afectado el CS en la construcción de sus instalaciones o en el acceso al sitio, Telmex, <b>siempre y cuando hubiere agotado todos los recursos legales correspondientes para llevar a cabo el levantamiento de clausura, deberá sacar en paz y a salvo a las partes afectadas, responsabilizándose de los daños y/o perjuicios ocasionados.</b></p>	<p>Se deben establecer condiciones similares para el AEP y el CS. Asimismo, Telmex debe responsabilizarse por los daños ocasionados al CS.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex</p>	<p>página 20, 11.2 Terminación Anticipada</p>	<p>eliminar</p>	<p>No debe incluir cláusulas que permitan al AEP terminar el Convenio de manera anticipada de forma unilateral, ya que la Oferta de Rreferencia sólo señala que se puede dar de baja el servicio mediante un simple aviso al CS.</p>

**ANEXO III, TARIFAS**

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	Tarifas		<b>Las tarifas deberán estar sujetas a la negociación de las partes.</b> En caso de desacuerdo y a solicitud del operador solicitante, el IFT ordenará la prestación inmediata del servicio solicitado, determinando al efecto una tarifa provisional, la cual será sustituida por la tarifa que determine el IFT cuando resuelva el desacuerdo respectivo.
--	---------	--	---

**ANEXO 6, SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE TORRES**

<b>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex</b>	página 4, 2)	Si la solicitud cumple con lo establecido, en un plazo no mayor a <b>5 (cinco) días hábiles</b> , será asignado un Número de Identificación de Solicitud (NIS), se enviará la fecha de inicio de Visita Técnica junto con los datos generales del personal que realizará la misma.	Se propone un plazo máximo de 5 días hábiles para programar la vista técnica, ya que no debería por qué llevarse tanto tiempo en la programación de una visita.
---	--------------	--	---

**ANEXO 13, PENAS CONVENCIONALES**

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telmex	página 2, 1. Penas Convencionales		Se propone aumentar considerablemente las penas por incumplimiento del AEP, ya que el 2% del precio del servicio es muy bajo y no cumple con su cometido de disuadir a las partes de incumplimientos de sus obligaciones, es decir, el costo de oportunidad de incumplir debería ser más grande que el costo de cumplir con sus obligaciones. Proponemos que se vaya incrementando de acuerdo a los incumplimientos comenzando en el 2% y creciendo un 2% por cada periodo o reiteración de incumplimiento.
--	-----------------------------------	--	---